



Código Ético

EL COMPROMISO DE UNOS CIUDADANOS EJEMPLARES

1.- **Ámbito de aplicación.-**

1. El presente Código Ético obliga y podrá ser exigido a toda la militancia del PARTIDO CASTELLANO (PCAS) y a aquellos cargos públicos que sean electos por la Cooperativa Política PACTO, a quienes sean elegidos o designados para ocupar cargos orgánicos o públicos y a todo aquel que ocupe, a propuesta o en nombre de PACTO, algún cargo en organismos o entidades de cualquier naturaleza que formen parte del sector público autonómico o local (organismos autónomos, entidades de derecho público, consorcios, empresas públicas o participadas, fundaciones, etc.)

2. Toda la militancia de PCAS y de los partidos y entidades coaligadas en PACTO tienen obligación de conocer y derecho a recibir una copia del presente Código Ético, expresando su aceptación y vinculación a sus preceptos, con el mero hecho de manifestar la voluntad de participar en la cooperativa política PACTO.

3. Quienes, sin ser militantes de PCAS o formar parte de las candidaturas de PACTO, ocupen cualquier cargo en los términos previstos en el apartado 1 anterior también recibirán una copia de éste Código Ético, expresando su aceptación y vinculación a sus preceptos, con el mero hecho de asumir la elección o designación, con independencia del carácter revocable de su cargo con arreglo a lo previsto en el presente Código.

2.- **Principios rectores.-**

Quienes a la hora de desarrollar sus actividades políticas representan a PCAS o a PACTO, ya sea por ejercer su militancia, ya por desarrollar funciones en cualquier órgano o en cualquier cargo institucional, están sujetos a determinados principios éticos que determinan una forma de estar en política, caracterizada por los siguientes principios éticos de: integridad, responsabilidad, credibilidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, y promoción del entorno cultural y medioambiental y de la igualdad entre hombres y mujeres.

Así el castellanismo democrático que PCAS defiende y la voluntad de servicio público que emana del deseo de vinculación a PACTO, se caracteriza por los siguientes principios rectores:

a) Por asumir con responsabilidad las consecuencias legales y éticas de las actuaciones y decisiones adoptadas, dando cuenta de las mismas y poniendo los medios necesarios para hacerlas efectivas o, en su caso, corregir sus efectos no deseados.

- b) Por buscar la ejemplaridad de la conducta y el sometimiento, no sólo a la legalidad, sino a exigencias éticas que la sociedad demanda.
- c) Por la vocación de servicio a la ciudadanía y de defensa del bien común sin buscar provecho propio.
- d) Por la honradez, entendida como manera justa, recta e íntegra de obrar sin obtener ventajas indebidas y utilizando los medios a su disposición únicamente para cumplir las funciones encomendadas.
- e) Por actuar con justicia, sin discriminaciones y buscando en todo momento la defensa de la equidad.
- f) Por ser claro, pedagógico y transparente, de forma que la ciudadanía pueda entender y conocer cuanta información precisa para la defensa de sus derechos y libertades y, en definitiva, para su participación política.
- g) Por su carácter abierto, plural y participativo desde el convencimiento de que todas las aportaciones suman.
- h) Por tratar con respeto al oponente, combinando la defensa de las posiciones propias con el respeto a la dignidad de personas e instituciones.
- i) Por la exigencia y profesionalidad a la hora de desarrollar sus obligaciones, aportando toda su capacidad y formación y actuando con dedicación, eficacia y rapidez.
- j) Por el carácter transformador de la acción política en la búsqueda continua de la mejora social
- k) Por trabajar con mayor sensibilidad hacia quienes sufren situaciones de especial vulnerabilidad.

2.- Compromisos.-

Todos estos principios rectores obligan a adecuar la actividad tanto de las personas que obran políticamente en nombre de PACTO, cuanto a la propia organización que debe también someter su gestión a los citados principios así como garantizar los mecanismos que velen por su cumplimiento.

Distinguiremos pues dos tipos de compromisos: los individuales y los colectivos de la organización.

2.1.- Compromisos individuales

Las personas que desarrollan su actividad política en nombre de PACTO, y especialmente aquellas que asumen responsabilidades públicas u orgánicas, asumen los siguientes compromisos:

- a) Compromiso de asumir sus responsabilidades políticas y a renunciar al cargo público u orgánico en caso de ser imputados formalmente por causas de corrupción u otros delitos contrarios a los principios fundamentales de PACTO.
- b) Compromiso de ser coherentes con los principios ideológicos de PACTO en la defensa de la política, los programas electorales y los acuerdos políticos y propuestas hechas a la ciudadanía y, consecuentemente, a renunciar al cargo que, en su caso se ocupe, en el supuesto de no poder mantener dicha coherencia o no respetar los acuerdos democráticamente adoptados en los órganos o los grupos institucionales de PACTO.
- c) Compromiso de renunciar al transfuguismo y, por consiguiente, compromiso de dimitir inmediatamente del cargo que se ocupa en virtud de haber participado en una lista electoral de PACTO en caso de incurrir en cualquier supuesto de transfuguismo.
- d) Compromiso de renunciar al privilegio judicial del aforamiento y a solicitar el indulto en caso de resultar condenado por corrupción política o delito derivado del ejercicio de su cargo.
- e) Compromiso de rendir cuenta de la labor realizada tanto ante la ciudadanía como ante los órganos de coordinación de PACTO.
- f) Compromiso de regirse con austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, lo que implica, entre otras cosas, la utilización de las tarifas más económicas en los viajes y la renuncia a la utilización de vehículos oficiales, salvo que las exigencias de desplazamiento derivadas del estricto desempeño de sus funciones o, en su caso, razones de seguridad, lo hagan imprescindible.
- g) Compromiso de no cobrar dietas de asistencia ni indemnizaciones por su participación en empresas o entidades de carácter público derivadas del cargo que ostente, siempre que este sea remunerado.
- h) Compromiso de no aceptar regalos ni obsequios de personas o empresas privadas.
- i) Compromiso de renunciar a planes de pensiones privados u otras prestaciones similares otorgadas por razón del cargo público y a costa de presupuestos públicos.
- j) Compromiso de no prestar sus servicios laborales o profesionales, ni formar parte del órgano de administración, ni realizar cualesquiera otras actividades, por sí mismos o a través de sociedades participadas por ellos directa o indirectamente, en empresas privadas relacionadas con las competencias del cargo desempeñado con responsabilidades de gobierno, durante los cinco años siguientes a la fecha del cese.
- k) Compromiso de no aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades públicas o privadas.
- l) Compromiso de hacer públicas sus retribuciones de cualquier naturaleza, así como la declaración sobre actividades y bienes, evitando cualquier situación de

conflicto de intereses, en caso de resultar elegido como cargo público, tal como establece la Ley de Transparencia.

m) Compromiso de hacer pública su agenda, para que la ciudadanía conozca el trabajo realizado y las reuniones mantenidas y con quién.

n) Compromiso de atender a los medios de comunicación y responder sus preguntas y, en caso de que fuera necesario, de rectificar informaciones no ajustadas a la realidad que, por error, hayan podido transmitir.

o) Compromiso de atender las interpelaciones cívicas, de recibir y escuchar a todas las partes implicadas en un problema y a tener en cuenta los movimientos y las vindicaciones que nacen de la sociedad civil, manteniendo la debida autonomía y la imparcialidad en su relación con las entidades sociales.

p) Compromiso de utilizar un lenguaje inclusivo y no ofensivo así como de no inmiscuirse en la vida privada de las personas, dentro o fuera del partido, y no utilizar ni política, ni electoralmente, los asuntos personales.

q) Compromiso de promover el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres, y de remover los obstáculos que puedan dificultarla.

r) Compromiso de renovación para favorecer la participación y el recambio de personas en los cargos públicos y orgánicos.

s) Compromiso de contribuir al sostenimiento económico del partido en las condiciones establecidas en sus normas internas.

t) Compromiso de mantener el sigilo, la reserva y la discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.

u) Compromiso de que el desempeño de cargos orgánicos en el partido en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de las funciones institucionales.

v) Compromiso de que la protección de la identidad política, cultural y lingüística de Castilla y sus Comunidades Autónomas, así como la protección y mejora de la calidad del medio ambiente, inspirará sus actuaciones.

2.2.- Compromisos colectivos de la organización

El presente Código Ético obliga también al PCAS como organización y a PACTO como coalición en una doble vertiente ya que, por un lado debe ajustar su gestión a los principios éticos en el mismo recogidos, y por otro lado, está obligada a garantizar que sus miembros cumplen con sus compromisos. Así PCAS y PACTO asumen los siguientes compromisos:

a) Compromiso de cesar a los cargos públicos u orgánicos que sean imputados formalmente por causas de corrupción u otros delitos contrarios a los principios fundamentales de PACTO, suspenderlos de militancia de sus respectivos partidos mientras dure esta imputación y establecer sanciones internas que pueden llegar a la expulsión. En ningún caso se podrá formar

parte de lista electoral alguna mientras dure esta situación procesal. En lógica contrapartida, también se compromete a promover cuantas medidas sean necesarias para restaurar la honorabilidad personal, social y política de quién resultase absuelto, o cuyo procedimiento judicial fuese sobreesido.

b) Compromiso de garantizar el respeto a los principios ideológicos de PCAS y de PACTO, y el carácter vinculante de los acuerdos democráticamente adoptados y especialmente, de los programas electorales, obligándose a cesar a aquellos cargos públicos que no los cumplan y a impulsar cuantas medidas legislativas sean necesarias para establecer la figura del referéndum revocatorio.

c) Compromiso de cumplir el pacto antitransfuguismo y no admitir en sus filas a nadie que ocupe un cargo en virtud de su pertenencia a otra fuerza política.

En ningún caso se recurrirá a los tránsfugas para variar las mayorías institucionales democráticamente alcanzadas.

d) Compromiso de trabajar políticamente para suprimir absolutamente las figuras del aforamiento y del indulto en los casos de corrupción política.

e) Compromiso de accesibilidad para garantizar que toda persona podrá acceder y participar en cualquier nivel de la organización.

f) Compromiso de establecer un régimen de incompatibilidades entre cargos públicos y actividades privadas, entre cargos públicos entre sí, y entre éstos y los cargos orgánicos. En todo caso se buscara limitar la acumulación de cargos y se tratará de armonizar la vida política con la vida laboral de manera que se facilite la vuelta de los cargos a su actividad privada anterior.

g) Compromiso de no pagar salarios internos a quienes ya estén percibiendo un salario como cargo público de dedicación exclusiva.

h) Compromiso de elaboración participativa de los programas electorales y de realización de campañas austeras y transparentes en lo relativo a los ingresos y gastos.

i) Compromiso de crear una comisión de seguimiento que se encargue de analizar el cumplimiento de los programas electorales en cada institución, ya que para PACTO son documentos de carácter vinculante con la ciudadanía.

j) Compromiso de crear un registro público de cargos públicos, asesores/as y cargos de confianza así como de las personas que participan nombrados o en nombre de PCAS o de PACTO en organismos o entidades de cualquier naturaleza que formen parte del sector público autonómico o local (organismos autónomos, entidades de derecho público, consorcios, empresas públicas o participadas, fundaciones, etc.)

k) Compromiso de hacer públicas en web sus presupuestos, cuentas anuales, con expresión de los ingresos y gastos así como los informes de auditoría interna y de la Cámara de Cuentas o el Tribunal de Cuentas. Se publicarán también los créditos pendientes con entidades de crédito con expresión del importe concedido, el plazo y el tipo de interés.

- l) Compromiso de publicar en la web las agendas de los principales cargos públicos y orgánicos, así como los órdenes del día y los principales acuerdos adoptados por los órganos ejecutivos.
- m) Compromiso de hacer públicas las retribuciones de los cargos públicos, asesores/as, cargos de confianza, cargos orgánicos con liberación exclusiva y trabajadores contratados por PCAS o por PACTO y sus grupos institucionales, con pleno respeto en todo caso a la legislación de protección de datos de carácter personal.
- n) Compromiso de conocer y publicar las declaraciones sobre actividades y bienes de los cargos públicos para velar que no se produzcan situaciones de conflicto de intereses.
- o) Compromiso de velar por la compatibilidad entre la dedicación política y la vida personal y familiar.
- p) Compromiso de regular un sistema progresivo de aportaciones económicas de los cargos públicos para el sostenimiento económico del partido.
- q) Compromiso de garantizar la renovación para favorecer la participación y el recambio de personas en los cargos públicos y orgánicos